

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, octubre veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022) - En la fecha, se le informa a la señora Juez que se recibió vía correo electronico memorial suscrito por la apoderada de la parte demandante la doctora MILEYDIS TATIANA BERBEN HERNANDEZ, a traves del cual solicita se requiera al TESORERO PAGADOR de la ALCALDIA DE BARRANCAS , para que allegue al presente proceso el actual contrato, registros de disponibilidad presupuestal, comprobantes y/o soportes de pago realizados dentro del ultimo año ,asi mismo, oficiar a las entidades bancarias de Barranca que aporten al proceso los movimientos y/o extractos bancarios durante los ultimos seis meses del señor JUAN ALBERTO CARRILLO URARIYU. Sírvase proveer.

JOSE JAVIER DIAZ OLAYA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao (La Guajira), octubre veinticinco (24) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS
PROVIDENCIA	AUTO REQUIERE AL PAGADOR
DEMANDANTE	ROSANGELA TORO SIPUANA
DEMANDADO	JUAN ALBERTO CARRILO URARIYU
RADICADO:	44-430-31-84-001-2022-00105-00

Atendiendo lo solicitado por la abogada MILEYDIS TATIANA BERBEN HERNANDEZ apoderada de la parte actora, se dispone requerir al TESORERO PAGADOR de la ALCALDIA DE BARRANCAS (LA GUAJIRA) , para que allegue al presente proceso el actual contrato, registros de disponibilidad presupuestal, comprobantes y/o soportes de pago realizados dentro del ultimo año del señor JUAN ALBERTO CARRILLO URARIYU identificado con la cedula de ciudadanía No 84.007.549.

Previo a resolver sobre el requerir a las entidades bancarias de Barrancas (La Guajira) para que aporten al proceso los movimientos y/o extractos bancarios durante los ultimos seis meses del demandado, la parte actora debera indicar las entidades bancarias a oficiar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Decreto Presidencial 806 de 2020,
Art 28 Acuerdo PCsja20-11567 CSJ)
YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE
JUEZ